



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARTE DE LOS VIALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.1 DEL SECTOR SUP T-12 “ENSANCHE OESTE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 24/16).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 24/16 relativo al acuerdo urbanístico de gestión o ejecución del planeamiento para la ejecución parcial de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE.2 del sector y con el Paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar (Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras.

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general para comenzar la ejecución del planeamiento vigente, faseando las obras de urbanización, –todo ello previa ratificación del proyecto de equidistribución-.El convenio de gestión no conlleva obligación para el Ayuntamiento mas que la tramitación del proyecto de equidistribución y del proyecto de urbanización por fases.

III.- Visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 16 de noviembre de 2016 propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

- **Aprobar inicialmente y someter a información pública** por termino de 20 días **el Convenio urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras de urbanización de parte de los viales de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 24/16)**



A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

<b>Otorgantes</b>	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la mercantil Sociedad Azucarera Larios S.L. con CIF B-29.000.288. (propietaria perteneciente a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga)
<b>Ámbito</b>	Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por la ejecución del Vial de conexión entre el sector SUP T-12 y el Paseo Marítimo de Torre del Mar
<b>Objeto</b>	Ejecución parcial de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.1 del sector SUP T-12 "Ensanche Oeste" del PGOU de Vélez-Málaga consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE.2 del sector y con el Paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar (Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras
<b>Plazo de vigencia</b>	Hasta la materialización de sus previsiones."



Visto que en el expediente obra informe, de fecha 16 de noviembre de 2016, del jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente y someter a información pública por termino de 20 días el Convenio urbanístico de Gestión para la ejecución de las obras de urbanización de parte de los viales de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 24/16), conforme al texto que obra en el expediente, debidamente diligenciado.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

<b>Otorgantes</b>	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la mercantil Sociedad Azucarera Larios S.L. con CIF B-29.000.288. (propietaria perteneciente a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga)
-------------------	---

<b>Ámbito</b>	Unidad de Ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del PGOU de Vélez-Málaga y terrenos afectados por la ejecución del Vial de conexión entre el sector SUP T-12 y el Paseo Marítimo de Torre del Mar
---------------	---

<b>Objeto</b>	Ejecución parcial de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE.1 del sector SUP T-12 “Ensanche Oeste” del
---------------	--



	PGOU de Vélez-Málaga consistentes en la ejecución de vial de conexión con la UE.2 del sector y con el Paseo Marítimo del núcleo de Torre del Mar (Vial 7) y pago de las indemnizaciones a los propietarios afectados por dichas obras
--	---

Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones.”
-------------------	---

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

